



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad



Pleamar

# Jornada informativa Convocatoria 2023 Programa Pleamar

13.09.2024 | 11:00 h.

Sede de la Fundación Biodiversidad + Online



# Programa



- 11:00h **Bienvenida**  
• **Sonia Castañeda**. Subdirectora de Transición Verde de la Fundación Biodiversidad.
- 11:05h **Convocatorias FB y claves de la CA23 del Programa Pleamar**  
• **Sonia Castañeda**. Subdirectora de Transición Verde de la Fundación Biodiversidad.
- 11:15h **Presentación del equipo, entidades y proyectos beneficiarios**  
• **Javier Remiro**. Coordinador del área de Economía y Azul Sostenible.
- 11:30h **Proyectos LIFE INTEMARES**  
• **Susana Montejo**. Técnica del área de Economía y Azul Sostenible.
- 11:35h **Aspectos importantes para la ejecución técnica**  
• **Carmen Gutiérrez**. Jefa del área de Economía y Azul Sostenible.
- 11:45h **Aspectos importantes para la ejecución y justificación económica**  
• **Noemí Trimiño**. Técnica de 1ª del área de Economía Azul Sostenible.
- 12:05h **Control del fraude en la FB**  
• **Javier Remiro**. Coordinador del área de Economía y Azul Sostenible.
- 12:15h **Aspectos importantes relativos a la información y Publicidad**  
• **Celia Molina**. Técnica 1ª experiencia de Comunicación del área de Economía Azul Sostenible.
- 12:30h **Dudas y preguntas**
- 13:00h **Fin de la jornada**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



# Elementos clave de la CA23 del Programa Pleamar

- Esta convocatoria da **continuidad a las cinco convocatorias publicadas** en el periodo 2014-2020, que permitieron la financiación de un total de 207 solicitudes agrupadas en 135 proyectos con un importe total comprometido de 24,2 M€.
- **43 propuestas** de un total de 80 solicitudes presentadas han sido **seleccionadas** como beneficiarias de la convocatoria 2023 del Programa Pleamar, cuya resolución definitiva se publicó el 19 de Julio de 2024.
- Los proyectos seleccionados destacan por reforzar su impacto y ambición, habiéndose **duplicado el presupuesto medio por proyecto** y contado con algunos proyectos con un presupuesto cercano al millón de euros.
- Destacan asimismo varios proyectos que contribuyen al **Marco de Actuaciones Prioritarias del Mar Menor (4)**, así como al **Marco de Actuaciones de Doñana (1)**, ambas prioridades clave del MITECO.
- Esta convocatoria incorpora **numerosas novedades** en aspectos como: los ejes de actuación; la tipología de entidades beneficiarias; los criterios de selección que refuerzan aspectos ambientales y de igualdad y también en materia de ejecución, justificación y transferencia de resultados. Otra de las novedades es la incorporación de las agrupaciones, lo que ha resultado en interesantes proyectos presentados en agrupación.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad



Pleamar

# Programa Pleamar

## Equipo

- SONIA CASTAÑEDA
- JAVIER REMIRO
- SONIA ORTEGA
- CARMEN GUTIÉRREZ
- NOEMÍ TRIMIÑO
- MARGARITA JUNZA
- LETICIA ORTEGA
- SUSANA MONTEJO
- REMEDIOS SENABRE
- 1ª Experiencia:
  - CELIA MOLINA
- Beca Formación
  - CARMEN GARCÍA



# Convocatorias y proyectos en ejecución FB



Proyectos que impulsan la **conservación** y **restauración** de los ecosistemas terrestres, así como la **bioeconomía** y el **empleo verde**.

Bioeconomía y transición ecológica 2021	€ 20 M€	✓ 14 proyectos	€ Convocatoria PRTR
Bioeconomía forestal 2023	€ 77 M€	✓ 56 proyectos	€ Convocatoria PRTR
Apoyo a centros CITES	€ 4 M€	✓ 13 proyectos	€ Convocatoria PRTR
Recuperación del Mar Menor	€ 16,2 M€	✓ 11 proyectos	
Empleaverde 2014-2020	€ 31,5 M€	✓ 282 proyectos	€ Cofinanciado por el FSE
Empleaverde+ 2024 (en evaluación)	€ 30 M€	🔍 329 solicitudes	€ Cofinanciado por el FSE

Proyectos que contribuyen a la **conservación** y **recuperación** de los ecosistemas marinos, así como al fomento de la **economía azul**, incluyendo la contribución al objetivo de **proteger el 30% de la superficie marina en 2030**.

Varamientos y rescate de especies marinas	€ 4,25 M€	✓ 16 proyectos	€ Convocatoria PRTR
Programa Pleamar 2014-2020	€ 24 M€	✓ 135 proyectos	€ Cofinanciado por FEMP
Programa Pleamar 2023	€ 14,4 M€	✓ 43 proyectos	€ Cofinanciado por FEMPA

# Convocatorias y proyectos en ejecución FB

Proyectos que fomentan la **renaturalización** y **resiliencia** de los entornos urbanos respondiendo a la necesidad de **integrar la biodiversidad** en la **gestión del territorio**.

Renaturalización de <b>ciudades</b> 2021	€ 58 M€	✓ 18 proyectos	€ Convocatoria PRTR
Renaturalización de <b>ciudades</b> 2022	€ 62 M€	✓ 19 proyectos	€ Convocatoria PRTR
Renaturalización de <b>ríos</b> y <b>prevención de inundaciones</b>	€ 75 M€	✓ 36 proyectos	€ Convocatoria PRTR
Fondo Europeo de <b>Desarrollo Regional</b>	€ 39,8 M€		€ Fondos FEDER

Proyectos que responden a la necesidad de adoptar **medidas que mitiguen los efectos del cambio climático** y la **pérdida de biodiversidad**, así como promover iniciativas que permitan adaptarnos y ser más resilientes.

Programa de <b>adaptación al cambio climático</b>	€ 4 M€	✓ 32 proyectos	€ Fondos PIMA-Adapta
---	--------	----------------	----------------------

# Convocatorias y proyectos en ejecución FB

Proyectos centrados en la **investigación** y en la **generación de conocimiento** entorno a la biodiversidad y los distintos ecosistemas.

<b>Investigación</b> en gestión de la biodiversidad 2021	€ 2,5 M€	✓ 9 proyectos	€ Convocatoria PRTR
<b>Investigación</b> en gestión de la biodiversidad 2022	€ 2 M€	✓ 8 proyectos	€ Convocatoria PRTR
<b>BiodivNbs</b> para la biodiversidad, el bienestar humano y el cambio transformador	€ 0,6 M€	Pendiente de resolución	€ Convocatoria Biodiversa +
<b>BiodivMon</b> para mejorar el seguimiento transnacional de la biodiversidad y el cambio de los ecosistemas	€ 1 M€	✓ 6 proyectos	€ Convocatoria Biodiversa +
<b>BiodivProtect</b> para el apoyo a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas terrestres y marinos	€ 0,6 M€	✓ 3 proyectos	€ Convocatoria Biodiversa +

Proyectos que fomentan la **participación del sector privado** a la transición ecológica.

<b>Economía circular</b> en la <b>empresa</b> 2022*	€ 192 M€	✓ 102 proyectos	€ Convocatoria PRTR
<b>Economía circular</b> en el sector <b>textil</b>	€ 97,5 M€	Pendiente de resolución	€ Convocatoria PRTR
<b>Economía circular</b> en el sector <b>plástico</b>	€ 97,5 M€	En fase de solicitud	€ Convocatoria PRTR
<b>Economía circular</b> en la empresa 2024*	€ 26 M€	En fase de solicitud	€ Convocatoria PRTR

\*La Fundación Biodiversidad actúa como entidad colaboradora



# Presentación entidades y proyectos beneficiarios

---



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad



Pleamar

# Solicitudes recibidas y seleccionadas

80 solicitudes recibidas



**43 proyectos aprobados**

24 entidades en agrupación



19 entidades individuales

54 ENTIDADES

21 entidades públicas

33 entidades privadas

14 universidades

2 centros de investigación

3 entidades públicas de la admon

2 otros organismos

21 ONG, Asociaciones, fundaciones

5 entidades pesqueras o acuícolas

5 centros tecnológicos

2 otros organismos

# Solicitudes recibidas y seleccionadas

Eje 1  
**DISMINUCIÓN EFECTO PESCA**  
5 solicitudes  
0 excluidas  
3 beneficiarias

Eje 2  
**PROTECCIÓN MEDIO MARINO**  
23 solicitudes  
1 excluida  
16 beneficiarias

Eje 3  
**RESIDUOS**  
7 solicitudes  
2 excluidas  
5 beneficiarias

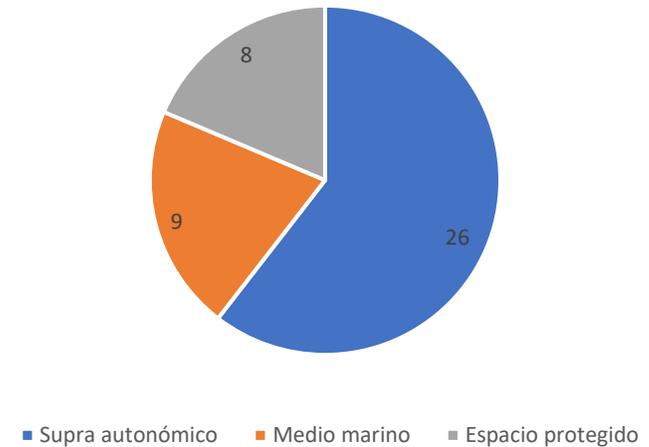
Eje 4  
**INVESTIGACIÓN**  
13 solicitudes  
1 excluidas  
6 beneficiarias

Eje 5  
**SENSIBILIZACIÓN**  
12 solicitudes  
1 excluidas  
2 beneficiarias

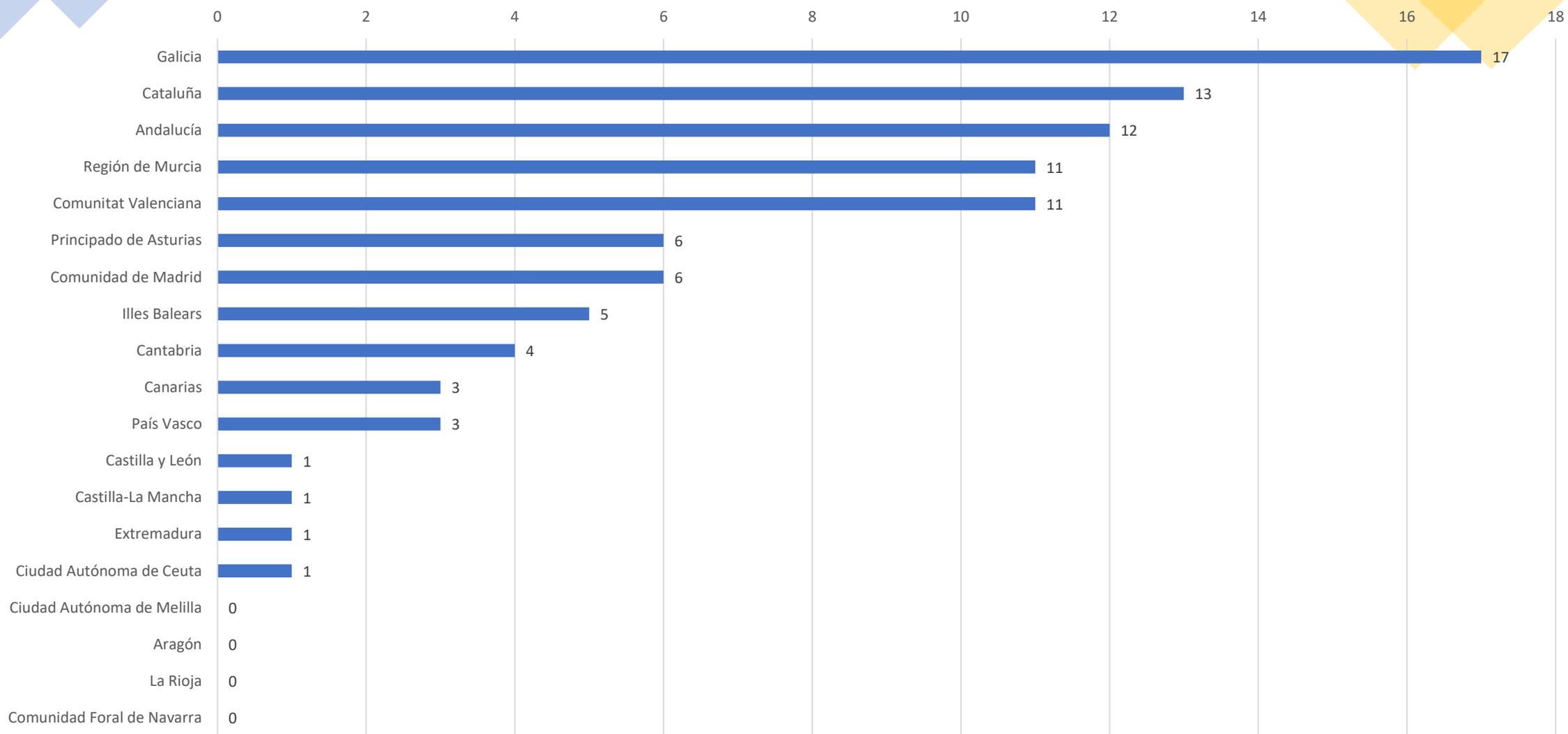
Eje 6  
**ACUICULTURA**  
16 solicitudes  
0 excluidas  
9 beneficiarias

Eje 7  
**CONOCIMIENTO MEDIO MARINO**  
4 solicitudes  
0 excluidas  
2 beneficiarias

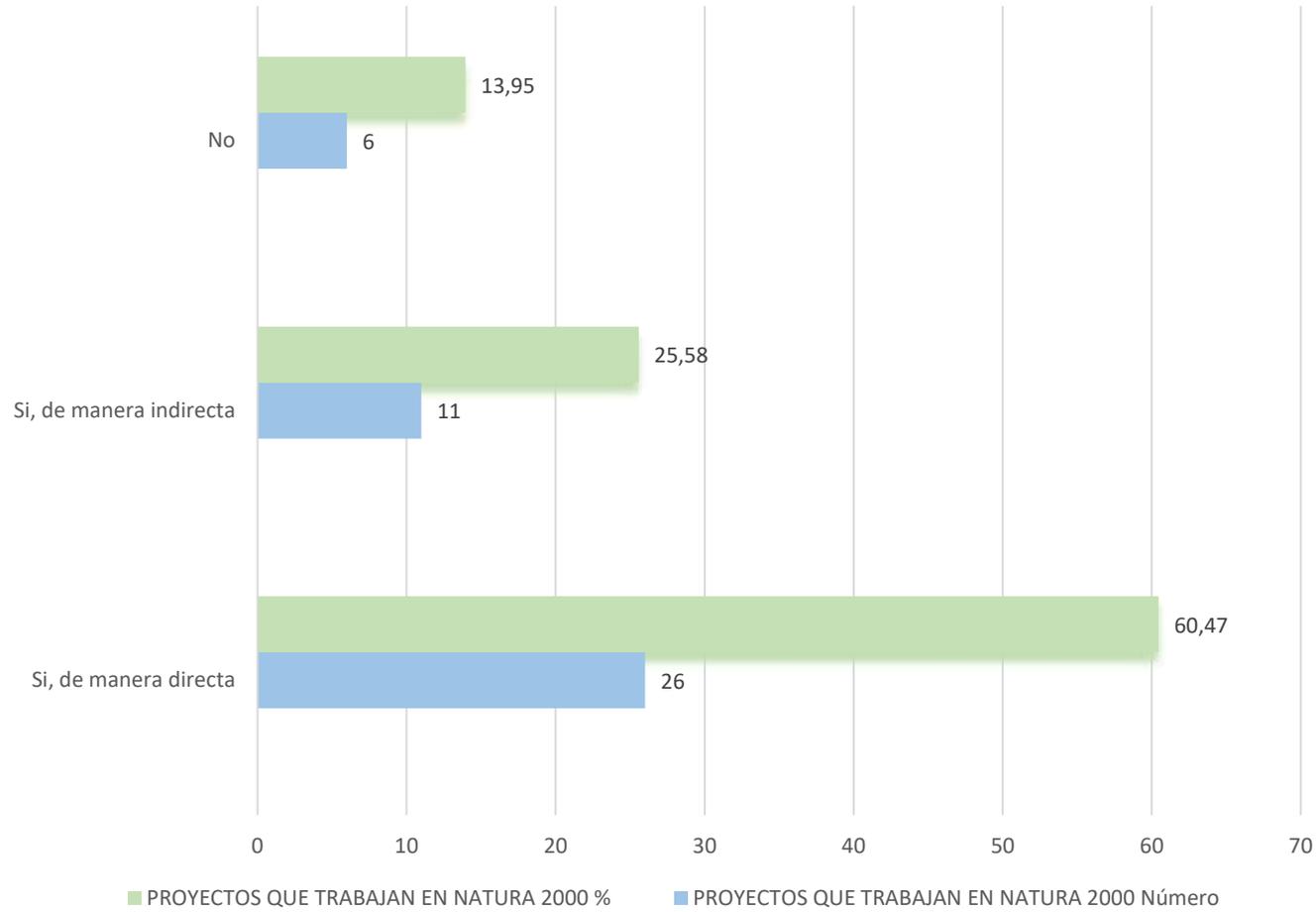
Nº proyectos por ámbito de actuación



## Nº proyectos por CC.AA



## RED NATURA 2000



## Grupos temáticos de trabajo

- Elasmobranquios
- Aves marinas
- Restauración



# Proyectos complementarios LIFE INTEMARES

---



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad



Pleamar

# Proyecto Life IP-Intemares

Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino.

**OBJETIVO GENERAL:** Conseguir una red consolidada de espacios marinos en la Red Natura 2000 gestionada de manera eficaz e integrada, con la participación activa de los sectores implicados y con la investigación como herramientas básicas para la toma de decisiones.

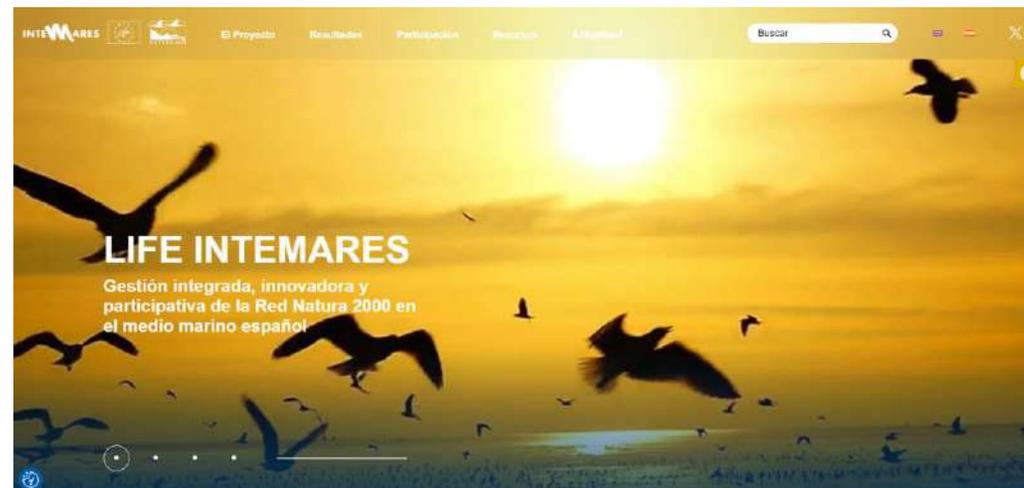
**PERIODO DE EJECUCIÓN:** 2017-2024 (8 AÑOS PRORROGABLES)

## FINANCIACIÓN

- LIFE (50% financiado por la CE): 27.278.552,00€
  - Fondo Social Europeo (FSE): 10.300.000,00€
  - Fondo Europeo Marítimo de Pesca (FEMP): 11.000.000,00€
  - Otras convocatorias Fundación Biodiversidad: 1.200.000,00€
- TOTAL: 49.778.552,00€**

## SOCIOS

- DG Biodiversidad Bosques y Desertificación. MITECO
- Instituto Español de Oceanografía
- CEPESCA
- SEO/Birdlife
- WWF-España
- Fundación Biodiversidad. MITECO (socio coordinador)
- AZTI
- Junta de Andalucía
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
- Universidad de Alicante
- Universidad Politécnica de Valencia



## ¿POR QUÉ ES UN PROYECTO INTEGRADO?

La integración de fondos es uno de los pilares estratégicos de los proyectos LIFE integrados. Se trata de proyectos y/o actuaciones financiadas con otros fondos nacionales y europeos que se dirigen a los objetivos de INTEMARES y de la Red Natura 2000 en el mar.

### POLÍTICAS:

DIRECTIVA HÁBITATS  
DIRECTIVA AVES  
DIRECTIVA ESTRATEGIA MARINA  
DIRECTIVA ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO  
POLÍTICA PESQUERA COMÚN  
ESTRATEGIA EUROPEA 2030  
CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA  
CONVENIO OSPAR  
CONVENIO BARCELONA

### ACTORES:

- Gestores
- Sectores profesionales
- Científicos
- Ciudadanía

### FONDOS:

- FEMP y FEMPA
- FSE y FSE+
- Oros fondos FB, convocatoria BM y Convenios

## PROYECTOS BENEFICIARIOS FEMPA 2023

A1	Evaluación de <b>insuficiencias de la Red Natura 2000</b> marina
A2.3	Mejora del <b>conocimiento</b> para la declaración de <b>nuevos espacios marinos</b> por su importancia para especies.
A4	Diagnóstico del <b>impacto</b> de las actividades humanas y del cambio climático <b>sobre la RN 2000 marina</b> y propuestas para controla, eliminar o mitigar sus efectos.
A7	Elaboración y aprobación de <b>planes de gestión</b> y declaración de <b>nuevos espacios</b> .
C1.2	Proyectos demostrativos para la gestión de <b>basuras marinas</b> .
C2	Proyectos piloto de monitorización de especies y hábitats marinos mediante el uso de nuevas tecnologías.

## A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN

- **Protocolo SIG** – Detalla especificaciones técnicas de las capas y formato de los mapas  
[https://intemares.es/sites/default/files/protocolo-sig\\_intemares.pdf](https://intemares.es/sites/default/files/protocolo-sig_intemares.pdf)
- **Estrategia de capacitación** – Los proyectos que realicen capacitación contribuirán a esta estrategia. Se pedirá reporte de indicadores
- **Citación del proyecto** – Los proyectos que contribuyan al LIFE INTEMARES pueden citar su contribución del siguiente modo:

*“Este proyecto se desarrolla con la colaboración de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Programa Pleamar, y se cofinancia por la Unión Europea por el FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura). Además, este proyecto contribuye a los objetivos del LIFE IP INTEMARES.”*



# Ejecución técnica. Aspectos importantes

---



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad



Pleamar

# Modificaciones

**Tipo A.** No suponen cambios sustanciales. Podrán ser autorizadas por mail. Pueden solicitarse durante toda la ejecución del proyecto.

**Tipo B.** Suponen una alteración sustancial. Son aprobadas o rechazadas por la Dirección. Pueden solicitarse **hasta 1 mes antes de la finalización** del proyecto.

## ¡Muy Importante!

Todas las modificaciones deberán ser solicitadas a través del **M9. Solicitud de modificación**

Todos los cambios deben ser aprobados por la Fundación

## Solicitud anticipo

**Máximo 50 %** del total del importe concedido como subvención en la resolución de la convocatoria.

Puede solicitarse una vez firmado el DECA y hasta un mes antes de la fecha de finalización del proyecto.

Se solicita mediante el **M14. Solicitud de anticipo** que debe ir firmado por el **representante legal**.

En el caso de agrupaciones, la documentación será remitida por la persona designada como responsable de la coordinación de la agrupación.

### **¡Muy Importante!**

Podrán ser considerados elegibles los costes relativos a la garantía de prefinanciación cuando esta sea exigida de conformidad del artículo 152, apartado 1 del Reglamento Financiero.

# Solicitud anticipo

Se debe aportar:

- Resguardo de constitución de un **aval bancario** a favor de la FB, por el importe del anticipo y por un periodo indefinido (\*)
- Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. **Validez de 6 meses** a contar desde la fecha de expedición y estar **referidos a la Ley de Subvenciones**.
- Certificado emitido por la entidad financiera acreditando la **titularidad de la cuenta** del Beneficiario, donde efectuar el ingreso. Su **vigencia debe ser menor a 6 meses**.

*(\*) Obligación a constituir, sin operar excepción alguna, una garantía cuya vigencia será la prevista en cada caso en el RD 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.*

# Prórroga

Podrá solicitarse una prórroga en la finalización del proyecto de, como **máximo, un mes**. La concesión de la prórroga conlleva que se prolongue automáticamente y, por el mismo tiempo, la fecha de fin de plazo para la presentación de la justificación técnica y económica del proyecto.

Para la solicitud de la prórroga se utilizará el modelo **M13. Solicitud de prórroga** que deberá remitirse por correo electrónico y firmado por el director del proyecto a la FB.

## ¡Muy Importante!

**Las prórrogas aplican al proyecto** y no a las entidades beneficiarias (importante en el caso de agrupaciones) y **podrán solicitarse hasta 1 mes antes de la fecha de finalización del proyecto.**

# ¡IMPORTANTE!

- **COMUNICACIONES:**

Por mail: *pleamar@fundacion-biodiversidad.es*

Identificar los correos con el **acrónimo** del proyecto como asunto.

Las comunicaciones se realizarán únicamente entre la representación legal de la entidad beneficiaria o de la entidad que coordina la agrupación y/o la dirección del proyecto y la persona responsable (tutora) de la FB.

Alta recomendación de que todos los trabajadores se hagan firma digital.

- **INDICADORES:**

Los indicadores deben facilitarse obligatoriamente **DESAGREGADOS POR GENERO y EDAD.**

- **USO DE IMAGEN:**

**Reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos**

Se debe solicitar autorización a las personas participantes de forma previa y recabar su consentimiento expreso, en todas aquellas charlas, ponencias o acciones de campo en las que se vayan a tomar imágenes y video, si van a publicarse → *M12. Autorización de uso de imagen.*

# Visitas de verificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.2 del Reglamento (UE) 2021/1060, la FB a través de la Unidad de Verificación y Control o de sus asistencias técnicas, realizará **verificaciones sobre el terreno**, una parte de las cuales implicará la realización de Visitas in situ sobre algunos de los proyectos objeto de cofinanciación.

Las visitas in situ podrán realizarse o bien en el **emplazamiento de realización de la actividad** o en la **sede de la entidad beneficiaria** con el objeto de comprobar aspectos tales como la contabilidad separada, la realidad del espacio físico destinado a la ejecución del proyecto, el personal imputado al proyecto, etc.

# Minoraciones

Vienen recogidas en el **artículo 20 de las BBRR** y pueden llegar al 100% de la subvención concedida.

- **Incumplimiento total o parcial** de alguna de las **actividades** que fundamentaron la selección del proyecto.
- Falta/modificación de alguna de las actuaciones **sin autorización previa**.
- **Falsear y ocultar condiciones o no facilitar** las funciones de seguimiento y control del proyecto.
- No presentar, o enviar **fuera de plazo y forma, la documentación justificativa de la subvención**.

Cualquier modificación fundamental que afecte a las actuaciones objeto del proyecto, la naturaleza del beneficiario o a sus condiciones de ejecución



# Ejecución y Justificación Económica



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad

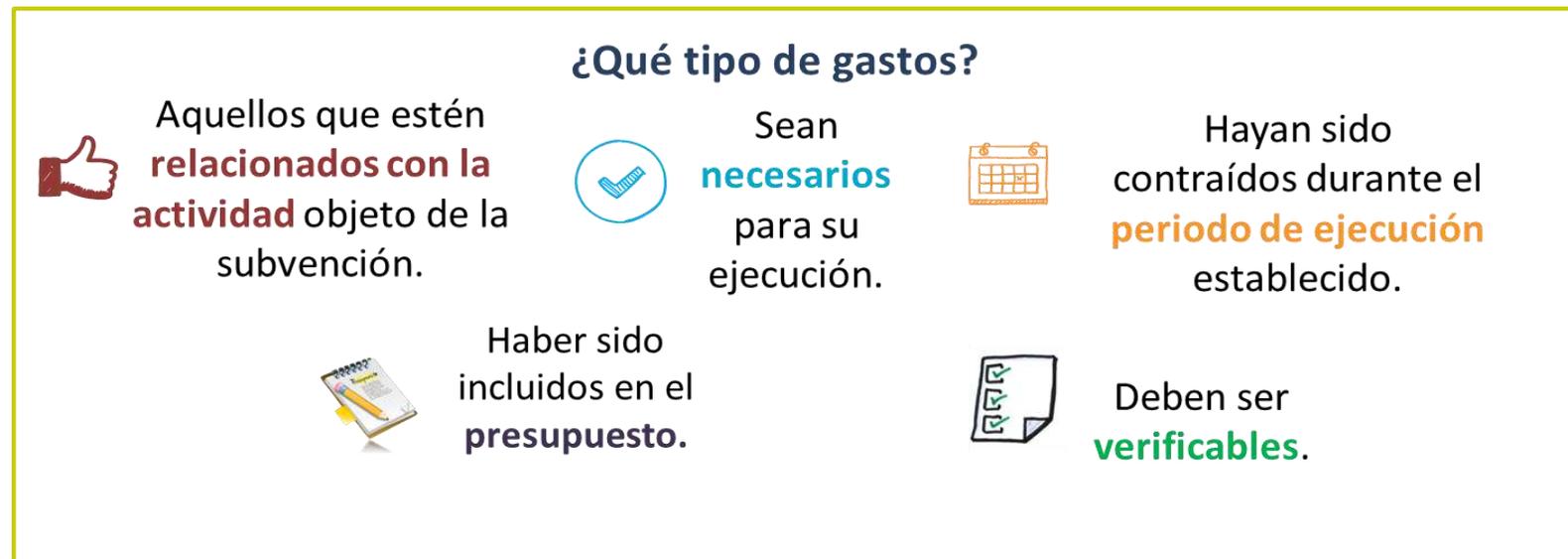


Pleamar

### ¿En qué consiste la justificación económica?

Arts. 14 y 30 de la Ley 38/2003, de 18 de octubre, General de Subvenciones

- ✓ Obligación de la entidad beneficiaria que consiste en justificar el cumplimiento de las condiciones de la subvención y la consecución de los objetivos previstos en el DECA.
- ✓ A través de la justificación económica se va a verificar que todos los gastos correspondientes al proyecto se han ejecutado conforme lo establecido en las BBRR, en la convocatoria y en la normativa de aplicación; y que se encuentran pagados.



### Principales novedades:

- ✓ Documentación justificativa de los gastos incurridos preferentemente en **formato digital**.
- ✓ **Se eliminan estampillados** siempre y cuando sea posible (Únicamente, en caso de que los documentos de gasto originales no tengan la posibilidad de incluir en el concepto el nombre del proyecto y la mención al FEMPA).
- ✓ **No hay parte de horas**. Se justifica imputación con *M17. Imputación personal*.
- ✓ Posibilidad de **imputar Personal autónomo económicamente dependientes** (TRADE) en partida de personal.
- ✓ **Unificación partida equipamiento**. Todos los gastos de fungible e inventariable se imputarán en esta partida.
- ✓ **Justificación parcial** de los gastos a mitad de ejecución del proyecto.
- ✓ Posibilidad de justificar gastos a través de **informe de auditor**.
- ✓ **Autorización subcontratación** gastos superiores a exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €.

### **Cuestiones generales a tener en cuenta:**

- ✓ La documentación se presentará en **formato digital**.
- ✓ Debéis **organizar la documentación** tal y como os señalamos en la guía.
- ✓ Se deberá **justificar el 100%** del proyecto, independientemente del porcentaje de cofinanciación.
- ✓ Se permite un **desvío del 15%** entre partidas presupuestarias, siempre que el importe de las mismas lo permita.
- ✓ Todos los gastos imputados deben de tener su **documento de gasto junto con el justificante** de este. No se aceptan consultas/detalle del movimiento.
- ✓ En caso de pagos en **metálico**, siempre deben ser importes **inferiores a 500 €**.
- ✓ Revisar que todas las **facturas contienen los campos** señalados en la guía.

#### Hay dos tipos de personal que se puede imputar:



Los **gastos de personal** en función de su dedicación al proyecto, hasta el 100 % del coste laboral del personal que ejecute actividades del proyecto, tanto del personal contratado específicamente para el proyecto como del personal propio de la entidad beneficiaria adscrito al proyecto.



**Personal autónomo económicamente dependientes** (TRADE). Será financiable el 100 % de su coste si su dedicación es exclusiva al proyecto y así queda reflejado de forma explícita en su contrato.

#### Son elegibles:

- Retribuciones brutas (incluyendo la paga extra de manera proporcional a la dedicación al proyecto)
- Seguros sociales (deduciendo bonificaciones o reducciones, así como la acción social).



#### NO serán elegibles:

- Las bajas laborales (Bajas IT pagadas por el INSS)
- La acción social

#### Cuestiones generales a tener en cuenta:



Cumplimentad el **M17. Imputación personal**, un plazo de un mes desde la fecha inicio de los trabajos realizados. Es una Comunicación previa por parte de la entidad beneficiaria a la persona trabajadora donde se recoja el porcentaje de imputación y mención al proyecto y al **Programa Pleamar y FEMPA**

- ✓ En el caso de modificaciones de la imputación de personal deberá cumplimentarse y remitirse este modelo actualizado, en un plazo de un mes, una vez aprobada la modificación.
- ✓ En caso de baja de un trabajador podéis sustituirle, pero no podéis imputar la baja de trabajador con IT

## 4. Gastos de dietas y desplazamientos

### ¿Quién?

- ✓ Los gastos realizados por el personal vinculado a la entidad beneficiaria, ponentes no retribuidos y voluntarios.
- ✓ Las personas físicas deben incluir este tipo de gastos en su factura si son pagados por ésta (no se admiten suplidos)

### ¿Cómo?

#### M18. Hoja de gastos

Fecha + Nombre + Concepto (dónde y para qué se ha hecho el viaje) + Acción + Importe total (con desglose de los gastos)



Tickets, Billetes de tren, tarjetas de embarque...

### Elegibilidad del IVA en Hojas de gasto (M18)



#### ¿Recuperas IVA?

El **IVA** no es un gasto por lo que **NO** puedes imputarlo al proyecto



El **IVA** es un gasto por lo que **SÍ** puedes imputarlo al proyecto

## ***4. Gastos de dietas y desplazamientos***

### **Hay dos formas de justificar los gastos de dietas:**

- ✓ En el caso de que la entidad pague dietas a sus empleados (artículo 2 de la Orden EHA/3771/2005 de 2 de diciembre ).
  - 53,34 en caso de pernocta
  - 26,67 € sin pernocta por día.
  - Importe máximo alojamiento será de 65,97 euros por día.
  
- ✓ En el caso de que la entidad beneficiaria no abone dietas a las personas empleadas (grupo 2 en el Anexo II del Real Decreto 462/ 2002, de 24 de mayo):
  - Por manutención en caso de pernocta: 37,40 € con pernocta y 18,67 € sin pernocta.
  - Por alojamiento: 65,97 euros
  - El límite máximo: 103,37 euros

**Anexo** que incluya: punto de salida y de destino; distancia recorrida y una captura de pantalla de alguna aplicación (ej. Google Maps) que permita verificar dicho kilometraje (0,26 euros por kilómetro)

**No se admiten suplidos**

## 5. Contrataciones

- ✓ No podrán superar, en conjunto, el 50 % del presupuesto total del proyecto. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.
- ✓ No podrán realizarse contrataciones a las entidades colaboradoras del proyecto ni aquellas entidades que concurren -o hubieran concurrido- en la misma agrupación.
- ✓ No podrán contratarse entidades que hayan solicitado la subvención durante la misma convocatoria y eje, y no hayan alcanzado la valoración suficiente para ser entidades beneficiarias o reunido los requisitos de admisión.
- ✓ Cuando exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:



- Autorización previa por parte del órgano concedente de la subvención (M19. Solicitud de autorización de subcontratación).
- Celebración del contrato por escrito con la entidad subcontratada.

### Entidades no sujetas a la Ley 9/2017 de contratos del sector público (LCSP)



Para cuando la cuantía del gasto supere los límites establecidos en la Ley 9/2017 para el contrato menor, el procedimiento de la subcontratación deberá de respetar lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El expediente de contratación deberá contener:

- ✓ Solicitud de, como mínimo, tres ofertas de diferentes empresas proveedoras.
- ✓ La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- ✓ Factura y su correspondiente justificante de pago.

### Entidades sujetas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (caso de los contratos menores)

Aportar expediente de contratación (poder adjudicador):

- ✓ Informe de necesidad del gasto y la no alteración de su objeto.
- ✓ Aprobación del gasto.
- ✓ Acreditación de que no se ha suscrito contratos menores con estos proveedores cuyo valor estimado sea igual o superior a 15.000 euros durante los años de ejecución del proyecto.
- ✓ Acreditación de la publicación trimestral de los contratos menores suscritos por la entidad durante los años de ejecución del proyecto (artículo 36.4 de la LCSP)

En caso de importes menores a 5.000,00 €, se deberá acreditar si se sigue el sistema de anticipo a caja fija, en caso de no poseer expediente de contratación.

Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de la LCSP, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

Deberá quedar acreditado en el expediente que el órgano de contratación ha solicitado al menos 3 presupuestos y estas deberán formar parte del expediente

### Procedimiento de justificación de los gastos de contrataciones en el caso de los contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 15.000 € a tenor de lo dispuesto en el artículo 321.2.b de la Ley 9/2017

Respetándose los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia

- ✓ Aprobación del gasto
- ✓ Constancia del anuncio de licitación en el perfil del contratante (art. 135 LCSP)
- ✓ Pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que deberán respetar lo dispuesto en los correspondientes artículos de la LCSP.
- ✓ Ofertas presentadas.
- ✓ Adjudicación criterios objetivos
- ✓ Notificación de la adjudicación (art 151 LCSP)
- ✓ Contrato formalizado entre la entidad y el contratista (que deberá ser publicado en la plataforma de contratación de conformidad con el art 154 LCSP)
- ✓ Factura/s y sus correspondientes pagos.



#### IMPORTANTE

En la documentación asociada a los procedimientos de contratación (pliegos, invitaciones, contrato, etc.) llevados a cabo por la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto, se deberá hacer **mención expresa a la cofinanciación de dicho contrato por el FEMPA en el marco del Programa Pleamar.**

## 6. Equipamiento: material fungible y gastos de amortización de instalaciones y material inventariable



**Material Fungible:** Material que se va consumiendo y requiere de reposición. Su periodo de consumo no excede la duración del proyecto.



**Material Inventariable:** Material con una vida útil que excede la duración del proyecto.

Son elegibles los **gastos de amortización** de estos bienes siempre que se imputen al periodo de ejecución del proyecto y se justifique su necesidad. A través de M20. Imputación de amortización de material inventariable.

- ✓ Adquisición de equipamiento fungible por parte de una persona trabajadora de la entidad: El gasto vinculado a equipamiento podrá recogerse a través de una Hoja de Gasto (M18), en el caso de que este haya sido adquirido por personal de la entidad
- ✓ Los gastos generales de material de oficina y el material fungible informático, no tendrán cabida en esta tipología de gastos.

## 7. Costes Indirectos

Aquellos que pese a no poder vincularse directamente con el proyecto son necesarios para su ejecución, serían aquellos gastos generales de la estructura de la entidad (agua, electricidad, material de oficina, alquiler...)

### ¿Cómo se justifican?

7% de los costes directos de la entidad beneficiaria imputados al proyecto, considerados como subvencionables.



Los gastos indirectos representan un 7% de los costes directos elegibles. Si se produce una minoración de los gastos de la entidad beneficiaria, ésta se aplicará proporcionalmente a los gastos indirectos.

## **8. Otras cuestiones. Gastos no financiados**

- Cualquier **gasto no vinculado** con el proyecto aprobado
- **Contribuciones en especie**
- Los **intereses** deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- La adquisición de **terrenos por un coste superior al 10 %** del total de gastos subvencionables
- La vivienda
- Modificación de contratos públicos
- Publicidad del proyecto en la web de la entidad
- **Impuestos, tasas y gastos** no relacionados ejecución material del proyecto de inversión
- **Inversiones a bordo** de buques pesqueros
- Compra materiales y equipos **usados**
- Gastos generados en **fechas anteriores / posteriores** (salvo mención expresa)
- El **IVA soportado** (a menos que suponga un coste real)
- Otro gasto no elegible recogido “**Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del POFEMPA**”.



---

# Control del Fraude en la FB



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad



Pleamar

# FRAUDE

**Fraude:** Se entiende por fraude la obtención fraudulenta de subvenciones o en relación con los contratos públicos falseando las condiciones requeridas para su concesión o adjudicación, a través del uso u omisión de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, y ocultando las circunstancias que hubiesen impedido la concesión/adjudicación, así como el incumplimiento de la obligación de comunicar una información que tuviera el mismo efecto. De igual forma se considera fraude también a la desviación de los fondos recibidos aplicándolos a fines distintos de aquellos para los que la subvención o ayuda fue concedida.

Se dispone de un **Sistema de Buen Gobierno** basado en el principio rector de tolerancia cero ante la corrupción, así como una **Declaración Institucional** sobre la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses.

Las medidas configuran el denominado *“Ciclo de lucha contra el fraude”* se estructuran en cuatro elementos fundamentales: **prevención, detección, persecución y corrección.**

Esta labor de prevención y detección de posibles conductas constitutivas de fraude se sustenta en una **responsabilidad compartida** que requiere de la colaboración y participación de las entidades beneficiarias.



# FRAUDE

Las entidades beneficiarias deben velar por la **ausencia de doble financiación**, entendiéndose ésta por la no financiación dos o más veces por el presupuesto los mismos gastos (¡OJO! Diferente a cofinanciación entre fondos de un mismo proyecto).

Con el fin de garantizar la ausencia y la prevención de este riesgo, la FB pedirá a las entidades una **declaración responsable** que será aportada en fase de solicitud y **realizará un análisis previo** a la publicación de la resolución de concesión a través de las herramientas informáticas y bases de datos, tanto nacionales como europeas.

Se realizará este análisis de manera previa a la concesión de la ayuda y antes de la realización de cada pago: anticipo, liquidación parcial, liquidación final.

**Artículo 72 RDC.** Establece la obligación de *“registrar y almacenar electrónicamente los datos de cada operación [...] y garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos y la autenticación de los usuarios”* -> Se procederá a identificar a los **perceptores finales** de las ayudas durante el proceso de concesión de las subvenciones.

Para ello, las entidades solicitantes tendrán que **aportar documentación** que permita acreditar la titularidad real de la entidad, pudiendo así identificar a los perceptores finales de los fondos.

# FRAUDE

## CANALES INTERNOS

La FB facilita que se denuncien las actuaciones sospechosas de fraude, corrupción o conflicto de intereses a través del acceso directo generado en la página web de la FB:

<https://fundacion-biodiversidad.es/la-fundacion/transparencia/>

## CANALES EXTERNOS

Servicio Nacional Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado (SNCA)

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/CA-UACI/SNCA/Paginas/Inicio.aspx>

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude

[https://anti-fraud.ec.europa.eu/olaf-and-you/report-fraud\\_es](https://anti-fraud.ec.europa.eu/olaf-and-you/report-fraud_es)



En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la Fundación Biodiversidad, F.B., ha implantado un Sistema interno

de información. [Aquí](#) puede acceder a la normativa reguladora, al Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información y a la Política del Sistema Interno de Información de la Fundación Biodiversidad.



# Información y publicidad



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad



Pleamar

# Publicidad del proyecto

Las acciones de comunicación, visibilidad y transparencia del FEMPA se ejecutarán de conformidad con los artículos 46 a 50 del Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC).

Las entidades beneficiarias deberán:

- Incluir una **declaración** que destaque la ayuda de la UE en documentos y materiales de comunicación. Se usará un texto similar o igual a: “Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEMPA”.
- Realizar una **breve descripción del proyecto** con sus objetivos y resultados, y destacar la ayuda financiera de la Unión en el **sitio web oficial de la entidad beneficiaria**, cuando dicho sitio web exista, y **difundir en sus cuentas de redes sociales**, si existieran.
- **Utilizar adecuadamente los logos**. Además, el emblema de la UE figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación.

# Publicidad del proyecto

- Placa o cartel

Las entidades beneficiarias deberán exhibir en un lugar bien visible para el público **una placa o cartel de tamaño mínimo A3** o una pantalla electrónica con información sobre el proyecto destacando la ayuda del FEMPA.

## MODELO (NOVEDAD)

The image displays two versions of a project information sign. The left version is a filled-in example, and the right version is a dashed-line template for editing.

**Left Panel (Filled-in Example):**

- Header:** Logos for "Cofinanciado por la Unión Europea", "INSTITUTO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN", and "Fondos Europeos".
- Image:** A photograph of a beach at sunset.
- QR Code:** A square QR code.
- Title:** "Phasellus lacus quam pretium id sapien quis" in blue.
- Text:** "Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Ut efficitur tristique mi. Praesent ac lacus vulputate, rutrum nunc in, rutrum ligula. In mollis urna vitae dui sodales, eget cursus justo egestas. Ut faucibus risus vel turpis bibendum, suscipit mattis mauris ultricies."
- Duration:** "Duración: 04/2023 - 12/2025"
- Investment:** "Inversión: 400.000 €"
- EU Aid:** "Ayuda UE: 365.000 €"
- Footer:** Logos for "MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES" and "CDTI INNOVACIÓN".

**Right Panel (Dashed-line Template):**

- Header:** Logos for "Cofinanciado por la Unión Europea", "INSTITUTO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN", "Fondos Europeos", "FEMPA", and "Plan de Recuperación".
- Image Placeholder:** "Insertar imagen o fotografía que cubra todo el hueco (ver plantilla de ejemplo)"
- QR Placeholder:** "Insertar QR que dirija al proyecto en la web del Programa Piedmarver (plantilla de ejemplo)"
- Title Placeholder:** "Insertar título proyecto [OpenSans Semibold 40]"
- Text Placeholder:** "Insertar texto descriptivo de la operación dentro de los límites marcados por el recuadro [OpenSans Medium 24, negro]"
- Duration Placeholder:** "Duración: 0X/202X - 1X/202X"
- Aid Placeholder:** "Ayuda UE: XXX.000 €"
- Footer Placeholder:** "Espacio para otros logos, en su caso (beneficiarias y miembros de la agrupación), dentro del recuadro, alineado a la izquierda y, respetando espacio entre logos y tamaño de logo hasta el límite del recuadro"

# Logotipos

De **manera obligatoria** los materiales deben incluir estos logotipos:



- Los logotipos deberán situarse en **una línea** donde los logos se dispongan a la **misma altura**.
- Siempre que la entidad beneficiaria lo considere oportuno, se **podrán incluir en una segunda línea** de los logotipos de las **entidades colaboradoras**, bajo el epígrafe “Con la colaboración de”
- **No podrán incluirse logotipos de entidades que no sean colaboradores.**
- **Tamaño acorde con el material donde sean editados.** Pueden obviarse, siempre tras la autorización de la FB, todos salvo el de la UE en caso de formatos reducidos que no dispongan de espacio.
- En todo caso deberá garantizarse que los logotipos sean de un **tamaño suficiente (1,2 cm de altura)** que permita su completa visibilidad. El objetivo es que todos los logotipos indicados tengan la misma importancia visual.
- En medios digitales o si la/s entidad/es beneficiaria/s tienen página web o un apartado específico para el proyecto en su página web, se colocarán los **logotipos**, que se **enlazarán con la web de FEMPA.**

# Logotipos

Variantes válidas de la identidad visual corporativa:



Para formatos electrónicos:



# ¿Cómo citar la cofinanciación del proyecto?

Se deberá mencionar el **apoyo y colaboración de la FB y el FEMPA** en toda la información, verbal o escrita, emitida con ocasión del proyecto, antes, durante y después de su ejecución.

- En las **notas de prensa, artículos, folletos** y resto de materiales escritos:

*“Este proyecto se desarrolla con la colaboración de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Programa Pleamar, y se cofinancia por la Unión Europea por el FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura)”.*

- En la edición de **informes y publicaciones** se incluirá el siguiente texto:

*“Las opiniones y documentación aportadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad del autor o autores de los mismos, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las entidades que apoyan económicamente el proyecto”.*

- En caso de **guías, libros y publicaciones** se incluirá la frase:

*“Esta guía/libro/publicación se produce enmarcada dentro de un proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura”.*

# Eventos asociados al proyecto

La entidad beneficiaria **deberá comunicar a la FB cualquier tipo de evento de carácter público** que vaya a realizar en el marco del proyecto, una vez que esté fijada la fecha y lugar de celebración.

En caso de que se desee **contar con la participación de la FB** se deberá remitir el modelo **M11**. La solicitud debe ser firmada digitalmente y enviada por la dirección del proyecto.

En jornadas, eventos, seminarios o presentaciones de carácter público, deberá insertarse de forma obligatoria en la **portada o carátula del programa**, además de los logotipos, la siguiente frase de forma expresa, clara y perfectamente visible:

*“Acción gratuita cofinanciada por el FEMPA” o bien “Acciones gratuitas cofinanciadas por el FEMPA”.*

# Publicidad del proyecto

Los proyectos deberán elaborar y difundir dentro de sus acciones de publicidad e información como mínimo:

1. Una **nota de prensa**, aunque se recomienda un mínimo de dos: una al inicio y otra al final del proyecto.
2. Un **vídeo divulgativo** subtitulado dirigido a dar a conocer los resultados obtenidos en el proyecto.
3. Organización o participación en **una jornada divulgativa** dirigida a los potenciales destinatarios del proyecto, enfocada a la transferencia de los resultados obtenidos.

**¡Muy Importante!**

**Todos los materiales deben ser aprobados por la FB antes de su  
uso/difusión**

# Publicidad del proyecto

A cumplimentar en el modelo 23b (Informe Técnico Final)

## INDICADORES COMUNICACIÓN (NOVEDAD)

### Indicadores de realización

- **Entradas publicadas en redes sociales.** Recopilar título, la fecha de publicación de la entrada y su URL y acompañarla de un documento (archivo de imagen o pdf) con una captura de pantalla.

Utilizar las etiquetas **#Pleamar #FEMPA #FondosEuropeos** y menciones a **@FondosUE\_Esp @FBiodiversidad**.

- **Actuaciones en medios de comunicación:** incluir un título, la fecha de publicación y URL o documento (archivo de imagen o pdf) con el contenido o material justificativo de su publicación.
- **Eventos celebrados:** título, la fecha de celebración y, en su caso, URL de la grabación del evento o un documento (archivo de imagen o pdf) con la agenda, convocatoria, invitación o similar.

# Publicidad del proyecto

A cumplimentar en el modelo 23b (Informe Técnico Final)

## INDICADORES DE COMUNICACIÓN (NOVEDAD)

Indicadores de resultado.

- **Impacto de las entradas en redes sociales:** número de impresiones/visualizaciones, la fecha de valor de dicha contabilización, acompañados de un documento (archivo de imagen o pdf) con una captura de pantalla de la entrada donde se pueda, razonablemente, observar el número de reacciones e interacciones a la entrada.
- **Alcance de las actividades en medios de comunicación:** el número de receptores/as, la fecha de valor de dicha contabilización, acompañado de algún documento (archivo de imagen o pdf) justificativo de la audiencia.
- **Asistentes a eventos:** número de asistentes, la fecha de valor de dicha contabilización, acompañado de algún documento (archivo de imagen o pdf) justificativo de la asistencia estimada o contabilizada.

# Publicidad del proyecto

## Criterios de minoración establecidos en las Bases Regulatorias:

Incumplimiento de las medidas de difusión: **hasta el 3%** en caso de ausencia de:

- Ausencia de los logotipos y menciones que se indican en la convocatoria cuando se haga publicidad del proyecto.
- No respetar la imagen visual corporativa o colocación del logotipo en lugar no preferente.
- Inclusión de logotipos o mención de entidades no colaboradoras en el proyecto.
- Consideración incorrecta como colaboradores o socios a entidades que cobran por sus servicios en el proyecto.

# Difusión en la web del Programa Pleamar



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad



Pleamar

# Web del Programa Pleamar

Tal y como se recoge en la convocatoria:

*Las entidades beneficiarias se comprometen a:*

- *Facilitar cuanta información sea necesaria para el adecuado mantenimiento y actualización de la página web del Programa Pleamar.*
- *Acceder a esta página web e incorporar cuanta información consideren de relevancia para la correcta información y publicidad de su proyecto y de las actividades enmarcadas en el mismo.*

Al finalizar el proyecto, **se deberán publicar todos sus resultados.**

# Web del Programa Pleamar

<https://www.programapleamar.es/acceso/>

**Acceso con usuario y contraseña:** facilitada al inicio de ejecución del proyecto

The screenshot displays the user interface of the Pleamar program website. At the top, a navigation bar includes 'Mi Panel de Trabajo', 'Contenido' (highlighted with a red box), and 'My drafts'. Below this, a banner features the European Union flag and the text 'Cofinanciado por la Unión Europea'. The main navigation menu includes 'Programa Pleamar' and 'Proyectos'. A dropdown menu is open under 'Contenido', listing various content types: 'Agregar contenido', 'Colaboración entre proyectos', 'Evento Agenda', 'Galería Imágenes', 'Noticia', 'Proyecto', 'Recurso - Creación Artística', 'Recurso - Documento', 'Recurso - Videos y podcasts', 'Recurso - Web', 'Tablón de anuncios - Ofertas de empleo', and 'Tablón de anuncios - Voluntariado'. The page also features logos for 'PESCA', 'Fondos Europeos', 'GOBIERNO DE ESPAÑA', 'VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO', 'MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO', and 'Fundación Biodiversidad'. The main content area shows a 'Inicio' link and a 'Cuenta de usuario' section with 'Ver', 'Editar', and 'Explorador de datos' buttons. Below this, there are input fields for 'Nombre \*' (containing 'GEPESCART 2') and 'Clave actual'. At the bottom, a footer note reads: 'Escriba su contraseña actual para modificar Dirección de correo electrónico o Contraseña. [Solicitar una nueva contraseña.](#)'

## Web del Programa Pleamar



**Facilitar una foto ilustrativa del proyecto y el logotipo de la entidad/es para la ficha del proyecto.**



# Convocatoria 2025



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad



Pleamar

## Convocatoria 2025

- **Publicación** durante el primer trimestre de 2025.
- **Importe:** 14,55 M€
  - Importe mínimo: 100.000 €
  - Importe mínimo agrupaciones: 200.000 €
- **Mismos ejes, mismas temáticas**
- **Duración:** De 18 a 24 meses.
- **Posibilidad de continuación**
- **Posible fecha de comienzo:**
  - Nuevos proyectos: 3T 2025
  - Continuaciones: 1T 2026
- **Posible fecha de fin:** 3T 2027





# Dudas y Preguntas



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad



Pleamar

# Muchas gracias

[www. programapleamar.es](http://www.programapleamar.es)  
[pleamar@fundacion-biodiversidad.es](mailto:pleamar@fundacion-biodiversidad.es)



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad



Pleamar